



### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)  
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00167-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. –  
FINANCIERA COMULTRASAN- (NIT. 804.009.752-8)  
DEMANDADO: JENIFER DAYANA BAUTISTA GUTIÉRREZ (C.C. N° 1.098.640.192) Y MARÍA  
ANTONIA GUTIÉRREZ PARRA (C.C. N° 63.323.279)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 6 de julio de 2021.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
Secretario

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintiuno.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, será del caso oficiar por secretaria a la **EPS SANITAS S.A.S.**, para que suministre a este estrado judicial la dirección física y correo electrónico que reposa en su base de datos como de notificación de la parte demandada **JENIFER DAYANA BAUTISTA GUTIÉRREZ (C.C. N° 1.098.640.192)**, o en su defecto la información pertinente que sirva para localizarle, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP.

Por otro lado, conforme a la documental aportada por la parte demandante, se habrá de tener notificada del mandamiento de pago a la demanda **CLAUDIA RODRÍGUEZ BARRIOS (C.C. N° 63.348.165)**, quien dentro del término establecido para ello no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

#### RESUELVE

1. **OFICIAR** por secretaria a **EPS SANITAS S.A.S.**, para que suministre a este estrado judicial la dirección física y correo electrónico que reposa en su base de datos como de notificación de la parte demandada **JENIFER DAYANA BAUTISTA GUTIÉRREZ (C.C. N° 1.098.640.192)**, o en su defecto la información pertinente que sirva para localizarle, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP.
2. Téngase notificada del mandamiento de pago a la demanda **CLAUDIA RODRÍGUEZ BARRIOS (C.C. N° 63.348.165)**, quien dentro del término establecido para ello no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 114. Fijado a las 8: a.m. del día 7 de julio de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO